

**RESOLUCIÓN DE 1 DE JULIO DE 2025, DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA EXTREMEÑA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO POR LA QUE SE ACUERDA LA APERTURA DE LA FASE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA, Y DE PRESENTACIÓN DE SUGERENCIAS, EN RELACIÓN CON EL BORRADOR DE DECRETO, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS EN MATERIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y SOLIDARIDAD INTERNACIONAL Y SE APRUEBA LA PRIMERA CONVOCATORIA.**

A través de los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura se reconoce el derecho de la ciudadanía a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general mediante la remisión de sugerencias. Para que dicha participación sea efectiva, se establece que la Administración Autonómica publicará los procedimientos de elaboración normativa que estén en curso, indicando su objeto, estado de tramitación y el proyecto normativo.

En este mismo sentido el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, regula la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, estableciendo que:

*“1. Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:*

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.*
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.*
- c) Los objetivos de la norma.*
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.”*

Siendo necesario publicar las bases reguladoras y la primera convocatoria de ayudas económicas destinadas a los agentes extremeños concretados en la misma, entendiendo por tales los actores que participan en la construcción, desarrollo y ejecución de la política pública de cooperación de la Junta de Extremadura para el desarrollo y solidaridad internacional, permitiendo asimismo, la ejecución de los créditos presupuestarios dispuestos, se considera que concurren circunstancias que exigen la aprobación urgente de esta iniciativa normativa y se propone **su tramitación como urgente.**

Esta Dirección General, en cumplimiento de las citadas normas,

**RESUELVE**

**Primero.-** Acordar la apertura de los trámites de consulta pública previa y de presentación de sugerencias, a través del portal web de Transparencia de la Junta de Extremadura, por plazo de 7 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el citado portal, con el objeto de que cualquier persona física o jurídica pueda formular las sugerencias, proposiciones o recomendaciones que estime oportunas, por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas a través de la siguiente dirección de correo electrónico: [aexcid@juntaex.es](mailto:aexcid@juntaex.es).

|                     |                                                                                                                                 |        |                     |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Csv:                | FDJEXEXRQBFCNL3R6KVE4BCJQF932C                                                                                                  | Fecha  | 01/07/2025 09:44:22 |
| Firmado Por         | ISABEL BELLOSO BUESO - La Directora De La Agencia Ext Coop Int                                                                  |        |                     |
| Url De Verificación | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | Página | 1/3                 |



#### a) Antecedentes de la norma.

La Ley 3/2023, de 29 de marzo, de Cooperación y Solidaridad Internacional de Extremadura tiene como objeto establecer y regular el régimen jurídico aplicable en materia de cooperación para el desarrollo y solidaridad internacional en la Comunidad Autónoma de Extremadura. En la política pública de cooperación se incluyen el conjunto de actuaciones, recursos y capacidades que la Comunidad Autónoma de Extremadura pone a disposición del desarrollo global, humano y sostenible, con el fin de erradicar la pobreza y las desigualdades, la defensa y protección de los derechos humanos, la construcción de la paz, la atención a la emergencia climática y los feminismos como máxima expresión de la igualdad.

Específicamente, las actuaciones enmarcadas en el sistema de cooperación de la Comunidad Autónoma de Extremadura se corresponden con la cooperación internacional para el desarrollo, acción humanitaria, educación para la ciudadanía global y la transformación social y formación, investigación e innovación para el desarrollo.

El artículo 4 de la citada ley señala que, con el fin de conseguir una adecuada planificación, la política de cooperación para el desarrollo y solidaridad internacional de la Junta de Extremadura se articulará mediante el Plan General de la Cooperación Extremeña, de carácter quinquenal.

De esta forma, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en sesión celebrada el 7 de mayo de 2024, aprobó el Plan General de la Cooperación Extremeña 2024-2028, a propuesta de la consejería de Presidencia, Interior y Diálogo Social, previo informe del Consejo Extremeño de Cooperación, y previa presentación y debate en la Asamblea de Extremadura.

Corresponde a la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID) creada por Ley 1/2008, de 22 de mayo, de creación de entidades públicas de la Junta de Extremadura (DOE nº 100, de 26 de mayo) optimizar y racionalizar la gestión de los recursos públicos que los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma destinan a la cooperación internacional para el desarrollo, contribuyendo al cumplimiento de los principios, objetivos y prioridades de la política de cooperación para el desarrollo contemplados en la normativa extremeña, construcción de paz, acción humanitaria y defensa de los derechos humanos para contribuir a la erradicación de la pobreza y favorecer un desarrollo humano sostenible.

Si bien la ley 3/2023, de 29 de marzo, ha multiplicado las modalidades e instrumentos de la política de cooperación para el desarrollo y solidaridad internacional, la cooperación bilateral, caracterizada por estar dirigida directamente a los diferentes agentes de cooperación o gobiernos, instituciones u organizaciones de los países socios, mediante la financiación de proyectos de cooperación internacional para el desarrollo, es una de las herramientas esenciales con la que cuenta la Agencia Extremeña de Cooperación internacional para el cumplimiento de sus objetivos.

En relación con la canalización de la ayuda, la ley 3/2023, de 29 de marzo, contempla las siguientes modalidades de intervención de carácter bilateral:

- Cooperación Directa, consistente en el conjunto de actuaciones llevadas a cabo por la Junta de Extremadura directamente con las instituciones y entidades de los países socios.
- Cooperación Concertada, consistente en el conjunto de actuaciones en las que la Junta de Extremadura, a través de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, asume un papel activo en la identificación, diseño, seguimiento y evaluación, ejecutadas a través de los agentes reconocidos en la Ley 3/2023.
- Cooperación Indirecta, consistente en el conjunto de actuaciones identificadas, diseñadas y ejecutadas a través de los agentes reconocidos en la Ley 3/2023, en las que la Junta de Extremadura, a través de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo, asume el papel de entidad financiadora, realizando seguimiento y evaluación de las intervenciones.

|                     |                                                                                                                                 |        |                     |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Csv:                | FDJEXEXRQBFCNL3R6KVE4BCJQF932C                                                                                                  | Fecha  | 01/07/2025 09:44:22 |
| Firmado Por         | ISABEL BELLOSO BUESO - La Directora De La Agencia Ext Coop Int                                                                  |        |                     |
| Url De Verificación | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | Página | 2/3                 |



Es por tanto necesario dotar a la administración autonómica de un instrumento normativo que permita la consecución de los objetivos de la política pública de cooperación internacional para el desarrollo bien directamente, bien a través de los diferentes agentes de la cooperación, regulando de manera exhaustiva los criterios que han de respetarse en las intervenciones, los requisitos de acceso a las ayudas públicas y los instrumentos financieros que les proporcionen cobertura.

**b) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.**

Esta actuación pretende actualizar los procedimientos de acceso a las ayudas públicas en materia de cooperación internacional para el desarrollo adaptándolos a las novedades previstas en la Ley 3/2023, de 29 de marzo, de Cooperación y Solidaridad Internacional de Extremadura y al Plan General de la Cooperación Extremeña 2024-2028.

**c) La necesidad y oportunidad de su aprobación.**

Conforme a lo expuesto, se considera necesario establecer las bases reguladoras de las ayudas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, con el fin de ordenar la actuación de los distintos agentes de la cooperación en la ejecución y evaluación de la política pública de cooperación para el desarrollo y solidaridad internacional, regulando los instrumentos para su financiación.

**d) Los objetivos de la norma.**

Esta actuación pretende una nueva regulación de los procedimientos de concesión de ayudas públicas en materia de cooperación internacional para el desarrollo, articulando entre otras las medidas que permitan el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 3/2023, de 29 de marzo: a) Se les dota de una mayor transparencia al someterlos a una proceso de evaluación y auditorías en casi todas las líneas; b) Se contempla la participación de nuevos agentes de la cooperación internacional; c) Se actualizan los criterios de valoración en los procedimientos de concurrencia competitiva; d) Se actualizan los importes de algunos gastos subvencionables y, e) Se introducen nuevos instrumentos para la medición de los impactos de las actuaciones.

**e) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

No proceden.

**Segundo.** - El horario y lugar de exposición del proyecto de decreto al que se refiere esta resolución, será durante los días señalados de 10:00 a 14:00 horas en las dependencias de la Agencia Extremeña de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AEXCID), C/ Cárdenas 11, de Mérida (Badajoz). Asimismo, el proyecto de Decreto estará a disposición de las personas interesadas en el Portal de la Transparencia de la Junta de Extremadura, a través de la siguiente dirección de internet. Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura: <https://www.juntaex.es/transparencia>.

Mérida, a fecha de firma electrónica

La Directora de la Agencia Extremeña de  
Cooperación Internacional para el Desarrollo

|                     |                                                                                                                                 |        |                     |
|---------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------------------|
| Csv:                | FDJEXEXRQBFCNL3R6KVE4BCJQF932C                                                                                                  | Fecha  | 01/07/2025 09:44:22 |
| Firmado Por         | ISABEL BELLOSO BUESO - La Directora De La Agencia Ext Coop Int                                                                  |        |                     |
| Url De Verificación | <a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a> | Página | 3/3                 |

